



S-CO-SINT-UC-CU-2025-16454

Manizales, 20 de mayo de 2025

SEÑOR,
ANÓNIMO
Manizales, Caldas

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE VISITA TÉCNICA – BARRIO LA ENEA
Referencia: E-CO-2025-13696

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia el Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico adscrito a la Secretaría del Interior, realiza visita de inspección el día 16 de mayo de 2025 al sitio objeto de solicitud, ubicado en la dirección Calle 101B 32A-39, barrio La Enea, comuna Tesorito.

Durante la visita técnica no se observaron labores constructivas en curso en el inmueble objeto de la petición.

En relación a la problemática, y a raíz del marco de competencias reglamentadas por el decreto 1203 del 12 de julio de 2017 “por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 1077 de 2015 único reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y se reglamenta la ley 1796 de 2016, relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones” dispone:

“Artículo 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del Control Urbano. Corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, **ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras**, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las Licencias Urbanísticas y de las normas contenidas en el plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las Veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general”.

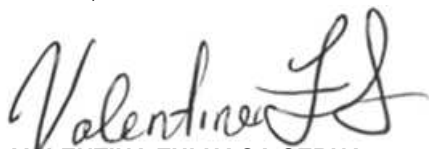
Sin embargo, puede realizar una nueva petición de visita técnica por parte de esta oficina si observa el inicio de labores constructivas en el predio objeto de la solicitud.

Se anexa evidencia fotográfica de la visita realizada.



Imágenes No. 1 y No. 2 – Condiciones actuales del predio. Fuente: Equipo de vigilancia y control urbanístico.

Atentamente;



ING. VALENTINA ZULUAGA SERNA

Profesional Universitario

Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico

Secretaría del Interior

Alcaldía de Manizales